Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de abril de 1988

VISTO la presentación del señor Presidente de la Junta Electoral Central respecto de la postergación de la fecha de las elecciones estudiantiles de representantes al Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que existe conformidad de los apoderados de las listas presentadas por las razones que se expresan en acta labrada al - efecto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo resuelto por la Junta Electoral Central respecto de la postergación para los días 18 y 19 de mayo de las elecciones estudiantiles de representantes al Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 2º.- Recomendar a la Junta Electoral Central, a los efectos de facilitar la simultaneidad de las elecciones, la adopción de la misma fecha para las elecciones locales en las distintas Facultades Regionales.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese, cumplido. Archívese.

RESOLUCION N° 107/88

ibg.-